

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL ESTATUTO CANONICO DEL DIACONADO

Comentario al Motu Proprio *Ad Pascendum*

CARTA APOSTOLICA "AD PASCENDUM"
EN FORMA DE MOTU PROPRIO POR LA QUE SE ESTABLECEN ALGUNAS
NORMAS RELATIVAS AL SAGRADO ORDEN DEL DIACONADO
PABLO PP. VI*

Para apacentar el Pueblo de Dios y para su constante crecimiento, Cristo Nuestro Señor instituyó en la Iglesia diversos ministerios, ordenados al bien de todo su Cuerpo¹.

Entre esos ministerios, ya desde el tiempo de los apóstoles, sobresale y tiene particular relieve el Diaconado, que siempre ha sido tenido en gran honor por la Iglesia. Esto es atestiguado por San Pablo Apóstol, tanto en la carta a los filipenses, donde dirige palabras de saludo no sólo a los obispos, sino también a los diáconos², como en una carta dirigida a Timoteo, en la cual ilustra las dotes y las virtudes indispensables a los diáconos, para que puedan estar a la altura del ministerio que se les ha confiado³.

Más tarde, los antiguos escritores de la Iglesia, al elogiar la dignidad de los diáconos, no dejan de resaltar las dotes espirituales y las virtudes que se requieren para ejercer tal ministerio, es decir, fidelidad a Cristo, integridad de costumbres y sumisión al obispo.

San Ignacio de Antioquía afirma claramente que la función de diácono no es otra cosa que el *ministerio de Jesucristo, que estaba al principio junto al Padre y se ha revelado al final de los tiempos*⁴, y advierte además lo siguiente: *es preciso que los diáconos, ministros de los misterios de Jesucristo, den gusto en todo a todos. Los diáconos son, en efecto, ministros de la Iglesia de Dios, y no distribuidores de comidas y bebidas*⁵.

San Policarpo de Esmirna exhorta a los diáconos a ser *sobrios en todo, misericordiosos, celosos, inspirados en su conducta por la verdad del Señor, que se ha hecho siervo de todos*⁶. El autor de la obra titulada "Didascalia Apostolorum", recordando

* (Texto latino en AAS 64, 1972, 534-540; traducción castellana publicada por la Poliglota Vaticana).

¹ Cfr. Conc. Vat. II, Const. dogm. *Lumen Gentium*, n. 18: AAS, 57, 1965, pp. 21-22.

² Cfr. Phil., 1, 1.

³ Cfr. 1 Tim., 3, 8-13.

⁴ *Ad Magnesios*, VI 1: *Patres Apostolici*, ed. F. X. Funk, I, Tubingae 1901, p. 235.

⁵ *Ad Trallianos*, II, 3: *Patres Apostolici*, ed. F. X. Funk, I, Tubingae 1901, p. 245.

⁶ *Epist. ad Philipenses*, V, 2: *Patres Apostolici*, ed. F. X. Funk, I, Tubingae 1901, pp. 301-303.